HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO
CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2012
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS "

Contrato N° 06/2012

Entre EL HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO, domiciliado en Boquerón e/ Ingavi y Cañada Tarija, representado para este acto por la Dr. **LUIS OSVALDO LIGIER RIOS**, Director General nombrado por Resolución RR.HH. Nº 66 del 5 de Julio de 2012, facultado a suscribir el presente contrato, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma Agui Móvil, domiciliada en Sta. Carolina 424 c/ Ingavi Fdo. de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por **ALDO EDGAR AGUILERA ORIGUELA**, con Cédula de Identidad N° 568.628 , según Poder Especial otorgado por el mismo, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE SERVICIO DE "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS MENORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS - ID. Nº 235.701

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2) La carta oferta presentada por el Vencedor.
3) La Notificación de Adjudicación de Fecha 16/08/2012
4) El Cuadro de Precios Adjudicados

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 240, objeto del gasto 244- MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012, hasta la suma de **25.300.000 guaraníes (Gs. Veinticinco millones trescientos mil).**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 235.701

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL HOSPITAL DISTRITAL MARIANO ROQUE ALONSO DIRECCION

Dr. Luis Osvaldo Ligier
DIRECTOR
Hospital Dtal. de M.R. Alonso

Agui Móvil
RUC 568628-6
Telf. (021) 577782

HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO
CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2012
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS "

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la CONTRATACION DIRECTA N° 04/2012, convocado por la SUOC Nº 24 -HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO. La adjudicación fue realizada por Resolución **HDMRA N° 05/2012**.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de aproximadamente 4 meses, es decir desde la fecha de firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2012, sin sobrepasar este último.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

LOTE	Código de Catálogo	ESPECIFICACION TECNICA	Cantidad Solicitada	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Monto Total (IVA INCLUIDO)
LOTE 1 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULO - MITSUBISHI L 200						**11.230.000**
1	78180101-014	REPARACION DE MOTOR	1	1	7.190.000	7.190.000
2	78180101-013	BOMBA INYECTORA	1	1	650.000	650.000
3	78180101-002	CAJA Y DIFERENCIAL	1	1	1.200.000	1.200.000
4	78180101-003	SISTEMA DE DIRECCION	1	1	400.000	400.000
5	78180101-005	SISTEMA DE EMBRAGUE	1	1	20.000	20.000
6	78180101-006	SISTEMA DE FRENO	1	1	400.000	400.000
7	78180101-004	SUSPENSION	1	1	600.000	600.000
8	78180101-009	PARTE ELECTRICA	1	1	770.000	770.000
LOTE 2 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULO - ISUZU KB 2500						**11.660.000**
1	78180101-014	REPARACION DE MOTOR	1	1	7.960.000	7.960.000
2	78180101-002	CAJA Y DIFERENCIAL	1	1	1.220.000	1.220.000
3	78180101-003	SISTEMA DE DIRECCION	1	1	460.000	460.000
4	78180101-005	SISTEMA DE EMBRAGUE	1	1	20.000	20.000
5	78180101-006	SISTEMA DE FRENO	1	1	400.000	400.000
6	78180101-004	SUSPENSION	1	1	600.000	600.000
7	78180101-009	PARTE ELECTRICA	1	1	1.000.000	1.000.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LOS 2 (DOS) LOTES - IVA INCLUIDO						**22.890.000**

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **120121306-5 – BANCO NACIONAL DE FOMENTO.**

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL HOSPITAL DISTRITAL MARIANO ROQUE ALONSO DIRECCION

Dr. Luis Osvaldo Ligier
DIRECTOR
Hospital Dtal. de M.R. Alonso

Agui_Móvil
RUC: 568628-8
Telf.: (021) 577182

7. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 El Lugar de la entrega: La entrega se realizará en el Hospital Distrital de Mariano Roque Alonso, sito en Boquerón esq/ Cañada Tarija, en el horario de 07:30 hs. a 10: 30 hs, de lunes a viernes.

7.2 Plan de Entrega: Se deberá realizar los servicios requeridos por la Convocante a través de la Orden de Servicio en el plazo de 20 (veinte) días corridos posterior a la Recepción de la mencionada Orden de Servicio.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

La ejecución de los trabajos se realizará de acuerdo al punto 7.2 Plan de Entrega.

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las Multas por atrasos serán del 1(un)% del valor total del servicio en demora por cada día de atraso hasta alcanzar el 10% del total adjudicado como Garantía de Cumplimiento de Contrato.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL HOSPITAL DISTRITAL MARIANO ROQUE ALONSO DIRECCION

Dr. Luis Osvaldo Ligier
DIRECTOR
Hospital Dtal. de M.R. Alonso

Agui Móvil
RUC: 588626-8
Telf.: (021) 577182

HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO
CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2012
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS "

10. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

LOTE	Código de Catálogo	ESPECIFICACION TECNICA	Cantidad Solicitada
LOTE 1 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULO - MITSUBISHI L 200			
1	78180101-014	REPARACION DE MOTOR	1
2	78180101-013	BOMBA INYECTORA	1
3	78180101-002	CAJA Y DIFERENCIAL	1
4	78180101-003	SISTEMA DE DIRECCION	1
5	78180101-005	SISTEMA DE EMBRAGUE	1
6	78180101-006	SISTEMA DE FRENO	1
7	78180101-004	SUSPENSION	1
8	78180101-009	PARTE ELECTRICA	1
LOTE 2 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULO - ISUZU KB 2500			
1	78180101-014	REPARACION DE MOTOR	1
2	78180101-002	CAJA Y DIFERENCIAL	1
3	78180101-003	SISTEMA DE DIRECCION	1
4	78180101-005	SISTEMA DE EMBRAGUE	1
5	78180101-006	SISTEMA DE FRENO	1
6	78180101-004	SUSPENSION	1
7	78180101-009	PARTE ELECTRICA	1

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – HOSPITAL DISTRITAL – DIRECCION – MARIANO ROQUE ALONSO

Dr. Luis Osvaldo Ligier
DIRECTOR
Hospital Dist. de M.R. Alonso

Azul Móvil
RUC: 568628-8
Telf.: (021) 577182

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión del Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 20 días del mes de Agosto de 2012.

Firmado por el **Dr. LUIS OSVALDO LIGIER RIOS**
DIRECTOR DEL HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO
(COMPRADOR)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSPITAL DISTRITAL MARIANO ROQUE ALONSO · DIRECCIÓN

Agni Móvil
Cel.: 568628-8
Tel.: (021) 577182

Firmado por **ALDO EDGAR AGUILERA ORIGUELA**
Cédula de Identidad N° 568.628
(PROVEEDOR)